

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rs. vn. 9.

Tres meses. 24.

Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte. Rs. vn. 10.

Tres meses. 28.

Toda reclamacion ó aviso F. P.

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

DOMINGO 28 DE MAYO DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 58.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del actual se me dice lo siguiente:

»El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Península en 17 de Abril próximo pasado lo que sigue:—En 15 de Octubre último trasladé á V. E. un despacho del Ministro plenipotenciario de S. M. en Lisboa, con el fin de que V. E. se sirviese manifestarme, si los españoles residentes en el extranjero, que conservan su naturalizacion española. llenan en España las obligaciones que las leyes imponen á los demas súbditos de esta nacion, y se los tiene presentes para las Quintas especialmente.—V. E. me manifestó en oficio de 16 de Noviembre siguiente que no constaba llenasen dichas obligaciones, ni tampoco el que se incluyesen en los sorteos en cuya virtud el Regente del Reino me encarga conteste á V. E., que no siendo justo que dichos españoles dejen de contribuir á su patria con lo que la deben, que molesten á los funcionarios del Gobierno para que les amparen en su fuero de tales españoles cuando al go se les pide por aquel del pais de su residencia y en fin que ayuden con sus industrias á otros Estados extranjeros, V. E. dé las órdenes oportunas, por una circular ó como mejor lo estime á fin de que se corrija este abuso, en lo posible para que los Ayuntamientos incluyan en las listas de Quintas á cuantos se sepa que teniendo las calidades necesarias residan en el extranjero considerando su naturalizacion española. Si llamados estos por la suerte á ser soldados no se presentaren serian considerados como prófugos, y sufririan las consecuencias de tales.»

Lo que traslado á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. mu-

chos años Albacete 26 de Mayo de 1843—Feliciano Polo—Sres Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA.

La Contaduría de Rentas de la provincia de Albacete me dice lo siguiente:

»En Reales ordenes de 17 de Mayo y 7 de Octubre de 1842 se previene que los recibos del clero parroquial que obren en poder de los Ayuntamientos se formalicen inmediatamente, siempre que estén arreglados los pagos á los señalamientos hechos por el gobierno; y no habiéndose realizado esta operacion por parte de los que contiene la adjunta relacion se servirá V S prevenirles lo verifiquen dentro del plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de apremio Para esta formalizacion servirá de base la circular de 19 de Julio, inserta en el Boletin oficial número 59 que marca las asignaciones respectivas y su pago por fin del 2º tercio de 1841 á 1842, y la de 5 de Agosto que señala los documentos necesarios para que tenga efecto la operacion indicada; sin perder de vista que los pagos hechos á los párrocos por los dos tercios, han de ser en tiempo hábil, es decir, antes del 14 de Octubre, pues desde aquella fecha en adelante se han de conformar á la Real orden circular de 20 de Abril de 1842 restablecida por la de 14 de Octubre del mismo año, sirviéndoles de regla que así por las noticias remitidas como por las disposiciones gubernativas que han recaído á los expedientes promovidos por los interesados, y por las municipalidades, se conocerá la situacion verdadera del pago que se intente formalizar para su admision ó no; debiendo en el último caso hacerse efectiva en tesorería la diferencia que resulte en razon á que la contribucion del culto y clero finó en 30 de Setiembre anterior, y de que ya no pueden concederse treguas á los pueblos para su solvencia, mediante la Real orden de 27 de Diciembre de 1842

y de la Direccion del Tesoro de 25 de Enero reproducida en 13 de Marzo último Dios guarde á V S muchos años Albacete 24 de Mayo de 1843 —Juan Marfil”

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la inteligencia y cumplimiento de los Ayuntamientos que espresa la adjunta nota Albacete 24 de Mayo de 1843—Feliciano Polo

Relacion de los pueblos de esta Provincia que no han formalizado recibos del Clero parroquial correspondientes á los dos tercios del año finado de 1841 á 1842 unicos mandados pagar á los Ayuntamientos por circular de la Intendencia de 19 de Julio del referido año de 1842 inserta en el Boletín Oficial numero 59 al publicar la orden de S. A. S el Regente del Reino de 2 del indicado mes.

Albacete Primero y segundo tercio de las asignaciones de Tenientes de Cura

Casas Ibañez Primero y segundo tercio de la del Párroco.

Abengibre Primero y segundo tercio de la del Ecónomo

Fuentealamo Primero y segundo tercio de la del Ecónomo

Fuentsanta

Férez Primero y segundo tercio de la del Párroco.

Tobarra Primero y segundo tercio de la de Tenientes de Cura

Elche de la Sierra Primero y segundo tercio de las asignaciones de todo su Clero

Montalvos anejo de la Roda Primero y segundo tercio de la del Teniente de Cura

Yeste Id de las de los Capellanes rurales de Sexe y Tus

Bonillo Primero y segundo de las de todo su Clero

Hellín 920 rs 2 mrs correspondientes á los dos Tenientes por el 2º tercio

Balazote Primero y segundo de la asignacion del Párroco

Albacete 24 de Mayo de 1843—Intendente honorario Contador de su provincia, Juan Marfil

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Sr Intendente Militar del Distrito con fecha 19 del corriente me ha remitido el edicto, cuyo tenor es como sigue:

»Edicto: Subasta de Provisiones El Intendente militar del 5º Distrito Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el dia 30 de Junio á las 12 de

su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones núm 14 Las posturas se admitirán, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro y los que gusten hacer proposiciones con anticipacion al remate podran presentarlas en esta Intendencia ó en las comisarias de Guerra de esta plaza y Cáceres autorizadas para recibir las parciales y en cuyas dos Oficinas se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno Badajoz 28 de Abril de 1843—Joaquin Rendon Manuel Sánchez Velasco, Secretario—Nota—El dia señalado para el remate se ha de entender el 14 de Junio próximo, y no el 30, que por equivocacion se ha estampado—Rendon.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y demas efectos. Albacete 22 de Mayo de 1843—El Comisario de Guerra, Raymundo Marques

Continua la Exposicion pública de los productos de la industria Española, verificada en el año de 1841.

Entre otros objetos muy dignos de recomendacion ha llamado muy particularmente la atencion de la Junta la nueva é importantísima fabricacion de tornillos de rosca para madera con cabezas redondas, planas y cuadradas, de que ha presentado un excelente y completo muestrario.

La perfeccion con que estan elaborados, la gran variedad de sus tamaños y formas; lo bien acabado de sus filetes, y pasos arreglados para vencer con facilidad la resistencia de las maderas, patentizan lo que las artes mecánicas pueden y deben prometerse de este entendido é infatigable constructor; y si logra plantear su establecimiento con toda la economia y extension que reclama su importancia y es necesario para poder subvenir á los considerables pedidos que exige el consumo, hará un servicio señaladísimo á la industria.

Los tornillos de su fábrica igualan por su esmerado trabajo y calidad á los que importamos de las mas acreditadas del extranjero.

La reciente conquista de la elaboración de un artículo de tanto empleo en la carpintería y ebanistería, y por el que salen del reino tan crecidas sumas, es uno de los más importantes y que más honran el genio emprendedor del Sr. Esparó.

Al tan justos títulos al reconocimiento público, agrega este industrioso capitalista haber llevado el moldeo y vaciado de las piezas de hierro hasta el extremo de perfección que evidencia del modo más irrecusable el gran surtido de sus talleres, del que ha hecho alarde en la Exposición y que el poquísimo ó nada dejaría que de sear si procediese exclusivamente de materias primeras no importadas.

Sorprende efectivamente la inteligencia, precisión, bien apropiada distribución de materia, limpieza y demás dotes con que están hechos los delicados grupos de ruedas dentadas, fundidas de un solo chorro, y la exactitud, finura y delicadeza de los ramilletes de engranajes con dientes rectos y elizoides.

La notable cadena de hierro colado, compuesta de eslabones fundidos á la vez; los sustentadores de ramilletes, porta-lumbreras, rascapies, agraciados bancos, sillas y taburetes, caja de brasero, planchas, molde para galapágos, muestras de letras limadas y sin limar de diferentes dimensiones, llamadores, porta-paraguas, las apreciables cacerolas y ollas de fino espesor y notable ligereza y vaciado, y otros varios objetos de decoración, adorno, uso común y técnico, y los correspondientes abramo de máquinas, de que despues se ocupará la Junta, no dejan la menor duda del esmero, buen gusto, proporción y conocimientos que presiden á las operaciones de estos vastos y bien meditados talleres, en que el trabajo químico y mecánico del hierro, especialmente colado, ha obtenido en breves años mejoras tan extraordinarias y rápidas que no parecían asequibles en un país en que esta industria se halla ha poco en el más deplorable atraso.

La Junta cree que para premiar el relevante mérito contraído por D. Valentin Esparó en el planteo, introducción y adelantamiento de las diferentes industrias, derivadas de las aplicaciones más frecuentes

de la mecánica, en que con tanto éxito ha empleado sus cuantiosos capitales, no solo debe proponer en justicia la adjudicación de la medalla de oro, si que también está en el caso de recomendarle, como lo hace, á V. A. para que se digne agraciarse con mayor premio.

Los Sres. Bonaplata hermanos, después de la deplorable destrucción de sus talleres en Barcelona, concibieron y realizaron la feliz idea de restablecerlos en el ex-convento de Santa Bárbara de esta Corte.

Desde que se pusieron en actividad, han contribuido sin cesar con sus productos al mayor ornato y comodidad de la población; y han fomentado y hecho realizables fabricaciones y procedimientos que sin su auxilio difícilmente hubieran prosperado en la Capital.

Antes las fábricas que habían importado sus aparatos y máquinas de fuera del reino cuando se inutilizaba ó destruía algunas de sus partes ó piezas principales se veían las más veces forzadas á paralizar sus labores, hasta reponer aquellas, lo que solo conseguían á fuerza de tiempo, crecidos gastos, riesgos y sacrificios. Las fundiciones de hierro y cobre y el taller de construcción de máquinas de los Sres. Bonaplata han hecho ya desaparecer la mayor parte de estos inconvenientes, y se hallan en estado de reponer con prontitud, no solo las piezas más complicadas y difíciles, si que también en el de construir máquinas y aparatos completos, como lo demuestran los objetos de esta clase, de que tratará la Junta más adelante; y circunscribiéndose ahora á los demás productos de hierro colado que abrazan los números 109 y 202 del catálogo, debe manifestar á V. A.: que la corona de hojas y flores, el antepecho, la rejilla, el tragaluz y los llamadores de puerta están fundidos con mucha igualdad, delicadeza y gusto: que los juegos de poleas ó tróculas, armados y sin armar, las diferentes planchas para sastrés y sombrereros, y los tubos ó caños de bombas, están hábilmente ejecutados: que los tres bateones de hierro dulce con adornos fundidos tienen buen dibujo, ligereza y solidez; y que todos ellos respectivamente conservan al hierro el grado de carburación necesaria para ser

taladrados, torneados y pulidos, segun lo exigen las aplicaciones á que se les destina.

Fuera de desear que la carestia de las primeras materias, especialmente combustibles, que tiene que procurarse de muy lejos, no obligara á esta fabrica á expender sus artefactos á un precio tan subido que necesariamente ha de limitar su uso y generalizacion. Pero á pesar de este grave obstaculo, contra balanceado en gran manera con la inmensa ventaja de proporcionar los objetos á medida que se necesiten, y de construirse bajo la inspeccion inmediata y segun las exigencias de los consumidores; estos talleres son de una utilidad conocida para el adelantamiento y desarrollo de las artes y ciencias en una poblacion como Madrid; y la Junta no vacila en proponer la adjudicacion de la medalla de oro á los Eres. Bonaplata hermanos, dignos á todas luces de tan merecido premio.

Aunque en diferente escala que los anteriores establecimientos no es menos notable el taller de herreria y cerrajería del maestro D. Tomas de Miguel, sito en la calle de la Reina de esta Corte.

Los artefactos elaborados en él son de un uso y aplicacion tan general y continua, estan ejecutados con tal esmero y maestria, han contribuido tanto á hermostear y hacer desaparecer la monotonía de los antiguos balcones, antepechos y rejas de esta capital, que han merecido á este distinguido artifice la preferencia de los consumidores y el aprecio del público.

Varios son los objetos que ha presentado en la Exposicion, bajo el núm. 112 del catálogo. Entre ellos los hay que pertenecen á los ramos de máquinas, de armas, y al arte de relojería, segun las subdivisiones que la Junta tiene establecidas, y de que se ocupará sucesivamente, concretándose ahora á los artículos de uso mas general y propios del taller de cerrajería.

La hermosa y completa coleccion de bocados llamados á la Segundo construidos con todas las reglas que la observacion y la practica han suministrado á su inventor, une á su excelente forjado, limado y bruñido, elegancia y solidez.

Gozan igualmente en el mas alto grado

estas cualidades las ingeniosas fallebas, sencilla y doble, que por su esquisito trabajo y bien entendida aplicacion de los principios mecánicos, son un comprobante de los progresos de este artifice en la cerrajería.

Es asimismo notable el husillo de cuatro pulgadas de diámetro, é igual número de guías, que ha construido con admirable prolijidad y precision, á pesar de la falta de aparatos mecánicos conducentes para elaborar una pieza tan difícil y tan bien acabada.

Ofrece finalmente novedad, y se ha visto con complacencia, el sistema de campanillas llamado telégrafo doméstico, que por su sencillez y conducente construcción da una idea del espíritu observador y nada rutinario del Sr. de Miguel. Atendiendo al mérito de los objetos que ha presentado en la Exposicion, á la comodidad de sus precios, á que son de un consumo general, á que el obrador en que se elaboran da ocupacion continua á sesenta operarios, y presenta un ejemplo, poco frecuente por desgracia entre nosotros, de la distribucion del trabajo, y de lo que son capaces la aplicacion, laboriosidad y habilidad general de un artesano, que sin mas recursos que ellas, ha logrado encambrarse á tal altura, cree la Junta que debe adjudicarse á D. Tomás de Miguel la medalla de oro.

La Direccion general de Presidios ha presentado en la Exposicion un número considerable de efectos construidos por los confinados en el península de Valencia, aprovechando productos de los tres reinos de la naturaleza; y esta misma diversidad precisa á la Junta á mencionar los de cada clase, en las diferentes secciones á que corresponden, sin embargo de reasumirlos para la calificacion general, cuando la haga de los varios objetos y fabricaciones que comprende la tercera parte de esta memoria.

(Se continuará.)